



ORDENANZA N° 70/2022

MARÍA LUISA RECICLA

VISTO:

La necesidad de que todas las personas tomemos conciencia de los beneficios que conllevan los procesos de reciclaje, ya que de esa forma podemos cuidar los recursos naturales y proteger el medio ambiente, reduciendo la contaminación.

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto trata de reducir la contaminación que producen las botellas de plástico que en la actualidad son arrojadas a la basura. Con este proyecto de reciclaje se pretende promover una cultura ecológica en la comunidad y las familias, especialmente en los niños, que timen conciencia de los beneficios y la importancia del cuidado del medio ambiente, para la preservación de los recursos naturales y de esta manera, adquieran el habito de reducir, reciclar y reutilizar;

Que, es imperioso aplicar políticas que desarrollen acciones que permitan llevar a cabo el proceso de reciclaje en la comunidad, reconociendo la importancia del mismo como forma de disminuir el nivel de contaminación, ya que la suma de pequeñas acciones contribuye a grandes cambios;

Que, el Departamento Ejecutivo deberá llevar a cabo una campaña educativa en la que deberá destacar el concepto relevante del cuidado del medio ambiente y la importancia de la participación ciudadana para mejorar esas acciones;

Que, la campaña "MARIA LUISA RECICLA" consiste en la acción de separación en origen de las botellas de plástico PET y su correspondiente limpieza y reducción en el hogar, al efecto de minimizar el volumen de las mismas;

Que, el Departamento Ejecutivo deberá proveer un sistema de recolección especial que consistirá en la colocación de contenedores de tejido (jaula de deposición) en los cuales serán depositadas las botellas plásticas;

**ORDENANZA N° 70/2022****MARÍA LUISA RECICLA**

Que, para llevar a cabo la tarea de recolección el Departamento Ejecutivo podrá establecer convenios con entidades o instituciones encargadas de la recolección de los mismos;

Que, es una oportunidad de capacitar a las personas brindando desde el Municipio cursos de transformación de las botellas en objetos útiles, por su forma y por ser de plástico tan durable, y a la vez factible de ser recortado o reformado, nos ofrecen muchas oportunidades para transformarlas en algo más, luego de que han cumplido con su función inicial, como: macetas para flores, jardines verticales, escobas, estuches o cartucheras, carteras, bolsos, comederos, bebederos para aves y mascotas, árbol de navidad e incluso para crear un sistema de riego de jardines, patios, etc.;

Que, es nuestra responsabilidad lograr que la comunidad se familiarice con la cultura de preservación y protección del medio ambiente, es decir, ser una ciudad del futuro como nos merecemos todos aquellos que habitamos en ella.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARÍA LUISA, SANCION CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Crear el Programa "MARIA LUISA RECICLA", cuyo objetivo es la recolección de botellas plásticas PET (politereftalato de etileno) de bebidas carbonatadas, jugos y botellas de agua para diferenciar su acopio fuera del resto de los residuos domiciliarios habituales, disminuyendo su cantidad y permitiendo su reciclado posterior, reduciendo el daño ambiental.

ARTICULO 2°: Disponer un sistema de recolección especial que consistirá en la colocación de contenedores de tejido (jaula de deposición) de 180 cm de alto y 1 m de diámetro, exclusivos para el depósito de botellas plásticas en diferentes puntos de la ciudad, al efecto de garantizar una capacidad de captación mínima



ORDENANZA N° 70/2022

MARÍA LUISA RECICLA

que podrá ser ampliada por el Departamento Ejecutivo de acuerdo a la demanda real, si fuere necesario.

ARTICULO 3°: Facultar al Departamento Ejecutivo a realizar la correspondiente campaña educativa en la que destacan los siguientes ítems, a saber:

- El concepto relevante del cuidado del medio ambiente y la importancia de la participación ciudadana para optimizar esas acciones.
- La acción de separación en origen de las botellas plásticas PET, su correspondiente limpieza y reducción en el hogar, al efecto de minimizar el volumen de las mismas, y su posterior deposición en las jaulas de recolección previstas.

ARTICULO 4°: Autorizar al Departamento Ejecutivo la finalidad o utilización de lo recuperado en el Programa, o la realización de convenios con entidades o instituciones encargadas de la recolección de los mismos.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALDEA MARIA LUISA A LOS 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

REGISTRADA BAJO N° 70/2022 – “MARIA LUISA RECICLA”.



BORGHESE ANTONELLA E.
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aldea María Luisa



BOLZAN LUCIANO EDGARDO J.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aldea María Luisa